



## O F I C I O

S/Ref.: 00001-00076452

N/Ref.: SG; JS/ts

Fecha: 21 de febrero de 2023

Asunto: DATOS MULTAS DE TRÁFICO EN VALLADOLID Y  
RECAUDACIÓN

Destinatario: [REDACTED]

El 3 de febrero 2023 tuvo entrada en la Dirección General de Tráfico (DGT), a través del Portal de Transparencia, su solicitud al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedó registrada con el número 00001-00076452.

**Información solicitada:**

- Total de conductores denunciados con pérdida de puntos en 2022 en Valladolid
- Total de conductores a los que se ha retirado el carné en 2022 en Valladolid (distinguiendo las pérdidas de vigencia por cuestiones administrativas y las de sentencia judicial)
- Total de conductores que han recuperado sus puntos en 2022.
- Total de multas de tráfico impuestas en 2022 en Valladolid y comparativa con 2021, 2020 y 2019.
- Total de recaudación por multas de tráfico impuestas en 2022 en Valladolid y comparativa con 2021, 2020 y 2019.
- Multas impuestas durante 2022 en la provincia de Valladolid por exceso de velocidad (distinguiendo por radar fijo, radar móvil ATGC con y sin parada) y recaudación por las mismas.
- Multas impuestas durante 2022 en la provincia de Valladolid por conducir bajo los efectos del alcohol y recaudación por las mismas.
- Multas impuestas durante 2022 en la provincia de Valladolid por conducir bajo los efectos de las drogas y recaudación por las mismas.
- Multas impuestas durante 2022 en la provincia de Valladolid por uso del teléfono móvil y recaudación por las mismas.
- Multas impuestas durante 2022 en la provincia de Valladolid por no llevar puesto el cinturón de seguridad y recaudación por las mismas".

Una vez analizada su solicitud y en contestación a la misma, se adjuntan los datos para contestar a los 3 primeros puntos de la petición, (la información del año 2022 todavía está en proceso de consolidación por eso no se facilitan los datos).

Pestaña 1: Total de conductores denunciados con pérdida de puntos en 2021 en Valladolid.

Pestaña 2: Total de conductores a los que se ha retirado el carné en 2021 en Valladolid (distinguiendo las pérdidas de vigencia por cuestiones administrativas y las de sentencia judicial).

Pestaña 3: Total de conductores que han recuperado sus puntos en 2021 por asistencia a cursos de recuperación de puntos en Valladolid.

Pestaña 4: Total de conductores que han recibido una bonificación de puntos en Valladolid y que hayan estado 2 años sin sanciones de pérdida de puntos.

**En cuanto a los conductores que han recuperado sus puntos en 2022:**

A nivel nacional, 28.982 conductores han recuperado puntos realizando un curso de reeducación para la recuperación parcial de puntos, debe señalarse que este dato no se corresponde con el número de total de alumnos que han realizado el curso de recuperación de puntos, sino que es el dato de alumnos que han sido aptos en los cursos de recuperación parcial de puntos.

En relación al resto de cuestiones solicitadas, se indica que la información disponible se encuentra publicada en la página web de la DGT:

<https://www.dgt.es/menusecundario/dgt-en-cifras/dgt-en-cifras-resultados/?q=sanciones&tema=denuncias-e-ingresos&pag=1&order=DESC>

<https://www.dgt.es/menusecundario/dgt-en-cifras/dgt-en-cifras-resultados/dgt-en-cifras-detalle/?id=00453>

Respecto de la información no incluida, se deniega el acceso a la misma, en virtud de los límites establecidos en el apartado g) del art. 14.1. de la Ley 19/2013, a tenor de que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.

Así pues, facilitar dichos datos podría afectar directamente a las políticas de vigilancia que desarrollan las autoridades competentes, y con ello, a la planificación y labor operativa de vigilancia, control y seguridad vial que efectúan los agentes de la Guardia Civil comprometiendo con ello tanto su propia seguridad como la efectividad de la política de seguridad vial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo [Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa], en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA SECRETARIA GENERAL